



PROGRAMA CLUB AMBIENTAL, SOLAR Y EDUCATIVO (CASE)

Bases y condiciones

Convocatoria: El *Programa Club Ambiental, Solar y Educativo* promueve el uso de energías renovables para la generación de energía térmica o eléctrica, en el marco de una propuesta integral de educación ambiental no formal, por medio de un aporte económico no reintegrable (ANR) destinado a clubes sociales y/o deportivos sin fines de lucro radicados en la Provincia de Santa Fe.

Objetivos: Propiciar el aprovechamiento de fuentes de energías renovables, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, reducir los costos operativos del funcionamiento de los clubes resultante del ahorro de energías convencionales, promover la generación de empleos verdes y la educación ambiental.

Beneficiarios: Clubes sociales y/o deportivos sin fines de lucro radicados en la Provincia de Santa Fe. Se deja expresado que las autoridades y/o representantes legales de las entidades mencionadas son los únicos habilitados para la presentación de adhesión al programa CASE.

Alcances: Los ANR se destinarán a proyectos de:

→ Sistemas de aprovechamiento de energías renovables para abastecer parte del consumo térmico o eléctrico de los clubes, tales como:

- Sistemas solares térmicos de placa plana para obtención de agua caliente sanitaria. Solo se admitirán sistemas de placa plana debido a que son más apropiados para el uso en instituciones deportivas, por ser más seguros, resistentes a golpes y no levantar temperaturas excesivas en verano, dadas las condiciones climáticas de la zona.
- Sistemas de bombas de calor para obtención de agua caliente sanitaria.
- Sistemas solares fotovoltaicos de baja potencia para generación eléctrica renovables interconectados a la red de distribución de la empresa distribuidora: para su dimensionamiento, se deberá considerar que el potencial de generación eléctrica renovable no podrá superar el 100% del consumo energético anual de la Institución correspondiente a la unidad de facturación y medidor en el cual se propone realizar la conexión del sistema fotovoltaico en paralelo con la red de distribución eléctrica. Para efectuar el dimensionamiento mencionado, se considerará el consumo anual de los 6 bimestres consecutivos previos a la solicitud de adhesión a este Programa.

- Sistemas solares fotovoltaicos autónomos, para aquellos casos que no puedan conectarse a la red.
- Sistemas de bombeo solar de agua.
- Sistemas de biomasa para obtención de agua caliente sanitaria u otros usos térmicos requeridos.
- Otros sistemas de aprovechamiento de energías renovables para abastecer parte del consumo energético del Club.

→ Educación ambiental no formal.

El club interesado podrá solicitar sólo una de las dos opciones mencionadas.

Monto del Aporte No Reintegrable: Para la implementación del Programa “Club Ambiental, Solar y Educativo” la autoridad de aplicación podrá otorgar a los beneficiarios un Aporte No Reintegrable (ANR) por un importe máximo de hasta \$400.000 destinado a cubrir todo o parte de la inversión que requiera el proyecto de aprovechamiento de energías renovables presentado de acuerdo a los criterios selección de solicitudes. Para los proyectos de educación ambiental se prevé un monto máximo de \$20.000.

Requisitos formales para el acceso al ANR:

Para ser beneficiarios del Programa, los clubes interesados deben presentar la nota de solicitud de adhesión al *Programa Club Ambiental, Solar y Educativo (CASE)* en Mesa de Entrada del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, adjuntando:

- Nota de Solicitud, firmada por Presidente de la Institución interesada.
- Copia certificada del estatuto y última reforma.
- Copia certificada del acta de designación de autoridades vigentes al día de la fecha.
- Copia certificada del acta obrante en el Libro de Actas donde la Institución determina adherirse al Programa CASE y solicitar el ANR.
- Presupuesto membretado: elaborado por firma comercial interviniente con la descripción del Proyecto a instalar, cumplimentando lo detallado en Anexo 1. El proyecto deberá estar desarrollado y suscripto por profesional matriculado con incumbencias en la temática.
- Copia certificada de la Constancia de Subsistencia actualizada de la Personería Jurídica y/o Certificado de Subsistencia.
- Inscripción de la Institución en AFIP.
- Fotocopias certificadas del DNI de los responsables de la entidad.
- No adeudar cargos por aportes no reintegrables anteriores.
- Nota de adhesión al régimen de acceso a la información pública conforme el Art. 3ro. del Decreto N°692/09.
- Copia de la Resolución de la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas.
- Informe bancario: N° de cuenta corriente o caja de ahorro. C.B.U. y Sucursal: especificando nombres de los TITULARES de la misma, firmado por operario bancario.

Se deja establecido que los solicitantes deberán estar inscriptos como Beneficiario de Pago de la Provincia de Santa Fe para poder acceder al aporte no reintegrable entregado por el presente Programa.

Aclaración: para el supuesto que el solicitante no estuviera inscripto deberá iniciar los trámites pertinentes a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático. Dicha gestión es paralela e independiente de la selección o no que la Autoridad de Aplicación finalmente realice respecto del proyecto presentado por el solicitante.

Consultas: teléfono: (0342) 4579210 - int. 123; casilla de correo: clubase@santafe.gov.ar

Recomendación: previamente a la efectuar la presentación, se recomienda enviar la información del proyecto a clubase@santafe.gov.ar para su verificación preliminar.

Selección de solicitudes: La Subsecretaría realizará la selección de las solicitudes recibidas conforme a los siguientes criterios: viabilidad técnica del proyecto, correlación del importe requerido con el proyecto a ejecutar, potencialidad de reducción de consumo de energía y emisiones de GEIs, distribución territorial e impacto social que represente el proyecto en la localidad a la que pertenezca el solicitante, otorgándose una valoración distintiva a aquellos radicados en localidades medianas y pequeñas, y que incorporen perspectiva de género en la promoción de la igualdad de derechos en relación al deporte y la recreación.

Se valorarán positivamente los proyectos para los cuales los clubes incorporen una inversión económica complementaria al aporte que realice el MAyCC, así como también la incorporación de medidas de eficiencia energética que hagan que el aporte de energía renovable sea mayor. También se valorará positivamente contar con aportes de organizaciones, entidades, empresas que quieran sumarse al Proyecto del Club solicitante como Patrocinadores del mismo, recibiendo en dicho caso la distinción de "Padrinos/Madrinas solares" por parte del MAyCC.

La aceptación de solicitudes estará sujeta a la cumplimentación de los requerimientos y disponibilidad de cupos.

Rendiciones de cuenta del ANR: La misma se realizará mediante nota firmada por los representantes de la Institución beneficiaria ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, adjuntando a la misma los comprobantes (debidamente suscriptos por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Institución) de los pagos realizados para la ejecución del proyecto aprobado, en el tiempo y las formas previstas por la Jurisdicción.

Informe Técnico Final: Cada Club beneficiario del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo", a los 6 (seis) meses de que fuera instalado el sistema correspondiente, tendrá a su cargo la obligación de completar y enviar el modelo de informe técnico que oportunamente otorgará la Secretaría de Desarrollo Ecosistémico y Cambio Climático a través de la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad. La entrega de dicho informe técnico deberá realizarse dentro de los seis meses que fuera cumplido el término mencionado en el apartado anterior y será condición para considerar que el beneficiario ha cumplido con las obligaciones a cargo.

Anexo 1: Especificaciones técnicas para proveedores

1. Proyectos de sistemas de energías renovables:

- Presentar Formulario de proyecto:
 - Formulario sistemas de obtención de agua caliente sanitaria (energía solar térmica o sistemas de bombas de calor).
 - Formulario sistemas de energía solar fotovoltaica.
 - Formulario sistemas de biomasa.

2. Proyectos de educación ambiental no formal:

- Presentar Formulario de proyecto: Educación ambiental no formal.